



3 de agosto de 2020

(20-5373)

Página: 1/1

Original: inglés

**DECLARACIÓN SOBRE UN MECANISMO PARA ELABORAR, DOCUMENTAR  
Y COMUNICAR PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA  
SUSTANCIACIÓN DE DIFERENCIAS EN LA OMC**

*Suplemento*

La siguiente comunicación, de fecha 31 de julio de 2020, se refiere a la composición de la lista permanente de 10 árbitros de apelación de conformidad con el párrafo 4 de la comunicación JOB/DSB/1/Add.12. Se distribuye a petición de las delegaciones de Australia; Benin; el Brasil; el Canadá; Chile; China; Colombia; Costa Rica; el Ecuador; Guatemala; Hong Kong, China; Islandia; México; Montenegro; Nicaragua; Noruega; Nueva Zelandia; el Pakistán; Singapur; Suiza; Ucrania; la Unión Europea; y el Uruguay.

---

**PROCEDIMIENTO ARBITRAL MULTIPARTITO DE APELACIÓN PROVISIONAL  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DEL ESD**

Las delegaciones enumeradas más arriba saludan atentamente al Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio y hacen referencia a la comunicación sobre el procedimiento arbitral multipartito de apelación provisional de conformidad con el artículo 25 del ESD, de fecha 30 de abril de 2020, distribuida con la signatura JOB/DSB/1/Add.12.

Las citadas delegaciones se complacen en anunciar que la lista permanente de 10 árbitros de apelación constituida a los efectos del procedimiento arbitral multipartito de apelación provisional de conformidad con el artículo 25 del ESD está compuesta por las siguientes personas:

- Sr. Mateo Diego-Fernández ANDRADE
  - Sr. Thomas COTTIER
  - Sra. Locknie HSU
  - Sra. Valerie HUGHES
  - Sr. Alejandro JARA
  - Sr. José Alfredo Graça LIMA
  - Sra. Claudia OROZCO
  - Sr. Joost PAUWELYN
  - Sra. Penelope RIDINGS
  - Sr. Guohua YANG
-